Residencia de Ancianos
San Gregorio de Buñuel

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, compuesto de 19 páginas, ha sido aprobado por acuerdo de fecha 31-05-2022 de la Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

LA PRESIDENTA,

46450072P MARIA TERESA ESPINOSA (R: P3105700C) Firmado digitalmente por 46450072P MARIA TERESA ESPINOSA (R: P3105700C) Fecha: 2022.07.05 12:41:20 +02'00'

María Teresa Espinosa Sáenz

EL SECRETARIO,

07837511P JUAN ANTONIO PEREZ (R: P3105701A) Firmado digitalmente por 07837511P JUAN ANTONIO PEREZ (R: P3105701A) Fecha: 2022.06.30 13:57:46 +02'00'

Juan A. Pérez Rodríguez.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

A.- OBJETO DEL CONTRATO. (Cláusula 1ª)

- Servicio de asesoramiento técnico a la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel para desarrollo de proyecto asistencial.

- Código CPV:

- 85310000 - Servicios de asistencia social
- 85312310 - Servicios de asesoramiento

B.- TIPO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN. Cláusula 2ª.

- Contrato público de servicios. Arts. 30 y 226 y ss. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP en adelante).
- Abierto inferior al umbral comunitario. Arts 72 y 93 LFCP.
- Ordinaria Art. 138 LFCP.

C. ORGANO DE CONTRTACIÓN Y UNIDAD GESTORA. Cláusula 3ª.

La Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio y la Secretaría

D. DIVISIÓN EN LOTES. Cláusula 4ª.

No.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Cláusula 5ª.

Sesenta mil euros(60.000,00€), IVA excluido

F.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION EL CONTRATO. Cláusula 5ª.

Quince mil euros (15.000,00 €), IVA excluido.

G.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. Cláusula 6ª.

Un año, a contar desde la firma del contrato, prorrogable hasta un máximo total de cuatro años incluidas las prórrogas.

H.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Cláusula 8ª.

I.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. Cláusula 9ª.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

J.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Cláusula 10ª.
Exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA), disponible en el enlace https://plataformalictación.navarra .es
K.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Cláusula 10ª.
15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.
L.- CRITERIOS DE ADJUDICIACIÓN. Cláusula 11ª.
1. **Programa de prestación de los servicios de asesoramiento para el desarrollo del proyecto asistencial: hasta 30 puntos** **2**. **Plan de la actuación**: **hasta 5 puntos.** **3. Criterios sociales**: **hasta 10 puntos.** **4. Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.**
M. GARANTÍA DEFINITIVA. Cláusula 17ª.
4% del precio de adjudicación, IVA excluido.
N.- PLAZO DE GARANTIA. Cláusula 17ª.
Durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

1ª.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones, que han de regir en sus aspectos administrativos y económicos el CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

- Código CPV:

- 85310000 - Servicios de asistencia social
- 85312310 - Servicios de asesoramiento

La adjudicación y ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones jurídicas, administrativas y económicas, establecidas en este Pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ellas.

2ª.- TIPO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Naturaleza: Contrato público de servicios (art. 30 y 226 y ss. LFCP).

Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario (Arts 72 y 93 LFCP).

Tramitación del expediente: Ordinaria (Art. 138 LFCP)

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación: La Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel del Ayuntamiento de Buñuel.

La Unidad Gestora: El Secretario de la Junta de Gobierno.

4ª.- LOTES.

No procede la división de lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

5.1. **El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00€), IVA excluido.**

5.2. **El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de (15.000,00 €), IVA excluido;** desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esa cifra.

5.3. La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación 1 2314 2279904 " Servicio de asesoramiento" del Presupuesto de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel del ejercicio 2022 con una consignación de 18.150,00 €

5.4.- La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

5.5.- El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.6.- No cabe la revisión del precio de adjudicación del contrato, según el artículo 109 LFCP.

6ª. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de firma del mismo, prorrogable por periodos iguales, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años. Dicha prorroga será automática, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima tres meses a la finalización de cada una de las prórrogas.

7ª.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes, concordantes de la LFCP y en el presente Pliego.

La Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio abonará mensualmente al adjudicatario el importe contratado, previa justificación de los gastos realizados y presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 22 LFCP, y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación, que constituye el objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones, que se especifican en el artículo 13 LFCP.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellos, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con el artículo 16 LFCP, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios.

- Declaraciones formuladas por entidad financiera con la que se mantenga una relación comercial de al menos un año, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 15.000,00 euros, IVA excluido.

2.- Solvencia técnica o profesional.

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, la solvencia técnica o profesional para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios en el ámbito del contrato, efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras, si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego, que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **15 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
Fuentes horarias secundarias:
canon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre C- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente la inclusión en los sobre nº A y dos B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los sobres deberán contener los siguientes documentos:

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

Sobre A. Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Solicitud para participar en la licitación, según el modelo del Anexo I, que se adjunta al presente pliego.

Deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según señala el artículo 55.5 LFCP.

2. **Declaración responsable del licitador** conforme al modelo del **Anexo II**, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 LFCP.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

3. **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional**, en los términos exigidos en el presente Pliego (Cláusula 9ª).

La no presentación de alguno de los documentos anteriores será causa de inadmisión a la licitación.

Sobre B. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

1. **Programa de prestación de los servicios de asesoramiento para el desarrollo del proyecto asistencial.**

2. **Plan de la actuación**:

3. Criterios sociales.

No se podrá incluir en este Sobre 2 referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta económica se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III** del presente pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica.

11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, en relación al precio-calidad, se atenderá a varios criterios de adjudicación, que serán los siguientes y se valorarán con **un máximo de 100 puntos.**

1. **Programa de prestación de los servicios de asesoramiento para el desarrollo del proyecto asistencial: hasta 30 puntos**. Se valorará el mayor grado de desarrollo explicativo y adecuación de la propuesta de prestación de todos los servicios, que se detallan en el ANEXO IV Pliego de prescripciones técnicas.

2. **Plan de la actuación**: **hasta 5 puntos.**

- Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo del programa de prestación de los servicios de asesoramiento para la implanta del proyecto asistencial. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

3. Criterios sociales: **hasta 10 puntos.**

- Se valorará el compromiso de la empresa de realización de, al menos 15,00 horas de acciones de sensibilización y formación al personal del Centro, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y el convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

4. Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando la puntuación más alta a la menor oferta presentada y al resto la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversa. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = \ldots\ldots\ldots\ldots x \ \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta: María Teresa Espinosa Sáenz, Presidenta de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio.
Suplente: Úrsula Pardo García, Vicepresidenta de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio.

1º Vocal: Juan Manuel Vergara Carcar, Director de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio
Suplente: Ana María Sicilia Estebán, Trabajadora Social de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio

2º Vocal: Beatriz Lacabe Barrachina, Técnico representante de la Asociación Navarra de Residencias y Servicios de Atención a los mayores (LARES).
Suplente: María Antonia Monguilán López, Delegada de personal de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio

3º Vocal: Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio y Ayuntamiento de Buñuel.
Suplente: Esther Jiménez Pellejero, Interventora del Ayuntamiento de Ablitas.

4º. Vocal-Secretario: Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Buñuel y de la Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio..

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, **con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.**

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 1 día de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C)

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas, siendo público el contenido de las mismas, y a la vista de los resultados dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

14ª.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la unidad gestora del contrato comunique al licitador, a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, éste deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

B) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

D) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento y el trámite se seguirá con el siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

15ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

La Mesa de Contratación, una vez haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16ª.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

17ª.- GARANTIA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento **el 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).**

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del contrato y sus prórrogas**,** y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales del acto de adjudicación, dispuesto en el artículo 101.2 apartado b) LFCP.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos:

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía citada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por alguno de los medios establecidos en el artículo 70 de la LFCP.

- Justificante de seguro y acreditativo del pago, que cubre los riesgos derivados del contrato con un límite mínimo de indemnización por valor igual o superior a 60.000,00 €.

En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la de la Presidencia de la Residencia, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Presidencia podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 20 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Residencia o para terceros, de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

20ª.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá la consideración de incumplimiento muy grave a efectos del artículo 146 de la LFC y no implicará responsabilidad alguna para la Residencia. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato, por cuanto aquel queda sometido al poder discrecional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación,

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

Seguridad Social y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Residencia, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente le corresponda al mismo.

En ningún caso se subrogará en las relaciones contractuales existentes entre la empresa contratista y el personal a su servicio. La adjudicataria será la única responsable de todo el personal que contrate para la prestación del servicio adjudicado sin que con respecto al mismo y al pago de sus salarios, seguridad social o cualquier otro concepto contrajere obligación alguna esta Residencia.

21ª.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento el presente contrato se penalizará conforme al artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

22ª. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las perdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

23ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

24ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificación del mismo se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

25ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las generales, señaladas en el artículo 160 de la LFCP y las específicas para los contratos de servicos, establecidas en el artículo 232 de dicha Ley Foral.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme dispone el artículo 160.3 LFCP, resultando aplicable en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en los artículo 161 y 233 del mismo texto legal.

26ª - RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

27ª- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos, que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación o resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Buñuel en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días conforme a lo dispuesto en los artículos 124.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

28ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

28.1. Condiciones especiales de ejecución de carácter esencial

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de esta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad de los tratamientos de datos que realice la adjudicataria será el cumplimiento del objeto del contrato: asesoramiento técnico a la Residencia para desarrollo del proyecto asistencial.

28.2. Información sobre los datos de las personas licitadoras que recabará la Residencia.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.
Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.
Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).
Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la Residencia, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos **dpd@bunuel.es**.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (**www.aepd.es**) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

28.3. Acceso a datos personales por parte de la adjudicataria

La ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la entidad o persona adjudicataria. Ello conlleva que la adjudicataria actúa en calidad de encargada del tratamiento y sobre la Residencia recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio. La adjudicataria accederá a los datos en las instalaciones de la residencia y podrá registrar los datos en sistemas de información automatizados, alojarlos y estructurarlos utilizando los medios y recursos que le sean proporcionados por la Residencia o en los suyos propios, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias.
Los datos personales a los que tendrá acceso la adjudicataria son los relativos a personas empleadas, terceros que constan en la gestión contable y datos de residentes (excepto datos de salud de su historia clínica y de enfermería).
El tipo de datos que se tratarán son: datos identificativos, datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalle del empleo, datos económicos de nómina, datos de transacciones de bienes y de servicios.
La adjudicataria no podrá acceder a datos de salud de los residentes cuyo acceso está restringido al persona sanitario.

28.4. Estipulaciones como encargada del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, la adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Residencia por escrito en cada momento. La adjudicataria informará inmediatamente a la Residencia cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.
b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

c. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que le sean comunicadas por la residencia. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas detalladas en el Anexo IV "Tratamiento de Datos Personales".
d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la Residencia dicha documentación acreditativa.
f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por la adjudicataria por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna. La adjudicataria podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
i. Comunicar a la Residencia, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad. La comunicación se realizará en la dirección del delegado de protección de datos dpd@bunuel.es
j. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable), ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo a la Residencia con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la Residencia, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos. La comunicación se realizará en la dirección del delegado de protección de datos dpd@bunuel.es
k. Colaborar con la Residencia en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la residencia, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la residencia.

l. A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales.

m. Derecho de información: Corresponde a la Residencia facilitar a las personas afectadas la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar de conformidad con lo indicado en el at. 13 del RGPD.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Residencia y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas que hayan participado en la ejecución del contrato.

28.5. Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la Residencia, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Residencia decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

29ª.-CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
…….C.P……localidad…….....
teléfonos....., fax……en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

EXPONE:

- Que conociendo el Pliego, que rige la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: “Documentación administrativa”.
SOBRE B: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
SOBRE C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: ……..

En ……, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES.

Información Básica de Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el la Residencia Municipal de Ancianos san Gregorio de Buñuel. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº28 del Pliego de contratación: “PROTECCIÓN DE DATOS”

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
……..C.P....., localidad ……....., teléfonos, fax……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

Enterado del Pliego de regulador, que regula la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

Declara bajo su responsabilidad:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 LFCP.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……

Que acepta voluntariamente dar trasparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos, que resulten confidenciales.

En…… a……de…… de 2022.

FIRMA DEL LICTIADOR O LICITADORES

Información Básica de Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el la Residencia Municipal de Ancianos san Gregorio de Buñuel. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº28 del Pliego de contratación: “PROTECCIÓN DE DATOS”
.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

ANEXO III

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
…….. C.P....., localidad ……....., teléfonos, fax……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

Enterado/a del Pliego de regulador, que ha de regir en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL, se compromete a prestarlo de acuerdo por la oferta económica se hacen a continuación:

- Oferta económica: ……..(consignar en número y letra), sin IVA-. (Representa una baja sobre el precio de licitación de ……%).

En…… a……de…… de 2022.

FIRMA DEL LICTIADOR O LICITADORES

Información Básica de Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el la Residencia Municipal de Ancianos san Gregorio de Buñuel. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Derechos: acceso, rectificación y supresión y otros derechos como se indica en la información ampliada de la cláusula nº28 del Pliego de contratación: "PROTECCIÓN DE DATOS"

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

ANEXO IV

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los tratamientos de datos se realizarán en las instalaciones de la residencia utilizando los recursos proporcionados por la residencia o con recursos propios.
Cuando los datos sean tratados con los recursos y sistemas propios de la adjudicataria deberán protegerse para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se adoptarán medidas dirigidas a restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y se implantarán procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medida técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de tratamiento.
En cualquier caso y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado la adjudicataria deberá implantar en sus sistemas al menos las medidas de seguridad siguientes:

- Documentar las políticas de seguridad implantadas en su organización.
- Concreción de las funciones y obligaciones que afectan al personal con acceso a datos y puesta en conocimiento.
- Protocolo para gestión de brechas de seguridad.
- Control de accesos. Cada usuario accederá únicamente a recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. Mecanismos que eviten el acceso a recursos con derechos distintos de los autorizados. Conceder, alterar o anular permisos de acceso exclusivamente por personal autorizado. Iguales condiciones para personal ajeno al responsable del tratamiento con acceso a los recursos.
- Medidas para la destrucción o borrado de documentos y soportes que eviten su acceso posterior o recuperación.
- Medidas para el transporte de documentos o soportes como puede ser el cifrado de información para evitar accesos no autorizados en caso de pérdida o extravío.
- Procedimientos de identificación y autenticación de los usuarios: se establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo usuario y la verificación de que está autorizado.
- Procedimientos de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad en caso de acceso con contraseñas. Periodicidad con que se cambian las contraseñas que no podrá ser superior a un año. Almacenamiento ininteligible de contraseñas activas.
- Procedimiento de copia de respaldo al menos semanal.
- Procedimiento para la recuperación de datos que garantice su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
- Verificación de la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y recuperación de los datos.
- Seudonimización y cifrado de datos personales de los tratamientos en los que pueda ser de aplicación de acuerdo con el estado de la técnica, costes y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

C/ Mayor, 1
31540 Buñuel (Navarra)
Tfno. 948 833312
Fax. 948 832147
www.ancianosresidencia.com
sangregorio@bunuel.es

ANEXO V.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN GREGORIO DE BUÑUEL PARA DESARROLLO DE PROYECTO ASISTENCIAL.

1.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asesoramiento técnico a la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel para desarrollo de proyecto asistencial

2.- TAREAS Y FUNCIONES. Corresponde al adjudicatario, sin constituir un numerus clausus, la prestación de los siguientes servicios de asesoramiento técnico a la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio de Buñuel en sus diferentes áreas

A) Área asistencial: Desarrollo e implantación del Proyecto técnico-asistencial con el fin de entrar en el Acuerdo Marco del Gobierno de Navarra.

B) Área económica: Colaboración en la elaboración de los presupuestos anuales y supervisión de la ejecución de los mismos.

C) Area comercial: Definición de las políticas de comunicación e imagen del Centro, así y colaboración de la captación de usuarios para mantener su ocupación, prevista en los presupuestos elaborados.

D) Area de personal: Colaboración y asesoramiento a la Dirección del Centro en:

La organización del equipo de trabajo.

Las relaciones laborales y formación continuada del personal.

El desarrollo de un programa de coaching empresarial.

Las relaciones con la representación sindical del Centro.

3. COOPERACIÓN. El adjudicatario, en el desempeño de las tareas y funciones anteriores, facilitará la información y documentación, que la Dirección del Centro y su Junta de Gobierno le demanden,.

En Buñuel, a 26 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Juan Antonio Pérez Rodriguez.